

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

263**MÁLAGA NÚMERO 7****EDICTO**

El secretario judicial del Juzgado de lo social del número 7 de Málaga.

Hago saber: Que en este Juzgado de lo social, se sigue la ejecución número 596 de 2009, sobre ordinario, a instancias de don José Antonio Díaz Gil, contra “Alfer Seguridad y Control, Sociedad Limitada”, en la que con fecha 24 de junio de 2010 se ha dictado sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

Fallo

Estimando la demanda origen de las presentes actuaciones promovida por don José Antonio Díaz Gil, doña Esther García Calvente, don Alberto Pereira Sierra, don Alejandro Ramírez Domínguez, don Diego Ruiz Montilla, don Juan Antonio Sedeño Paredes y don Carlos Segarra Jiménez, contra “Alfer Seguridad y Control, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad:

1. Debo condenar y condeno a “Alfer Seguridad y Control, Sociedad Limitada”, que abone a don José Antonio Díaz Gil la cantidad de 5.865,60 euros, más el 10 por 100 de mora, debiendo estar y pasar, asimismo, el Fondo de Garantía Salarial por el pronunciamiento presente con respecto a las responsabilidades que pudieran acontecer.

2. Debo condenar y condeno a “Alfer Seguridad y Control, Sociedad Limitada”, que abone a doña Esther García Calvente la cantidad de 5.481,55 euros, más el 10 por 100 de mora, debiendo estar y pasar, asimismo, el Fondo de Garantía Salarial por el pronunciamiento presente con respecto a las responsabilidades que pudieran acontecer.

3. Debo condenar y condeno a “Alfer Seguridad y Control, Sociedad Limitada”, que abone a don Alberto Pereira Sierra la cantidad de 5.954,66 euros, más el 10 por 100 de mora, debiendo estar y pasar, asimismo, el Fondo de Garantía Salarial por el pronunciamiento presente con respecto a las responsabilidades que pudieran acontecer.

4. Debo condenar y condeno a “Alfer Seguridad y Control, Sociedad Limitada”, que abone a don Alejandro Ramírez Domínguez la cantidad de 7.099,60 euros, más el 10 por 100 de mora, debiendo estar y pasar, asimismo, el Fondo de Garantía Salarial por el pronunciamiento presente con respecto a las responsabilidades que pudieran acontecer.

5. Debo condenar y condeno a “Alfer Seguridad y Control, Sociedad Limitada”, que abone a don Diego Ruiz Montilla la cantidad de 5.640 euros, más el 10 por 100 de mora, debiendo estar y pasar, asimismo, el Fondo de Garantía Salarial por el pronunciamiento presente con respecto a las responsabilidades que pudieran acontecer.

6. Debo condenar y condeno a “Alfer Seguridad y Control, Sociedad Limitada”, que abone a don Juan Antonio Sedeño Paredes la cantidad de 4.005,65 euros, más el 10 por 100 de mora, debiendo estar y pasar, asimismo, el Fondo de Garantía Salarial por el pronunciamiento presente con respecto a las responsabilidades que pudieran acontecer.

7. Debo condenar y condeno a “Alfer Seguridad y Control, Sociedad Limitada”, que abone a don Carlos Segarra Jiménez la cantidad de 5.345,59 euros, más el 10 por 100 de mora, debiendo estar y pasar, asimismo, el Fondo de Garantía Salarial por el pronunciamiento presente con respecto a las responsabilidades que pudieran acontecer.

Notifíquese esta sentencia a las partes previniéndoles que contra la misma no cabe recurso de suplicación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia de publicación.—La extiendo yo, el secretario judicial, para dar fe de que la anterior resolución se publicó en el día de su fecha, estando el ilustrísimo señor magistrado-juez que la dictó celebrando audiencia pública.—Reitero fe.

Y para que sirva de notificación en forma a “Alfer Seguridad y Control, Sociedad Limitada”, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquéllas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

En Málaga.—El secretario judicial (firmado).

(03/29.281/10)